I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001133

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 20 SET. 2018

V I S T O S:

La Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 2 de agosto de 2018; el Certificado N°076/2018 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia Nº100/2181/2018; el Decreto Exento N°202/1113/2018; fotocopia de la Resolución Exenta N°462/2018 de la Subsecretaría de Transportes; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1113/2018 se aprobó el **Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de inversión "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Operativa Tipo Transantiago Desplegada en los Puntos de Paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano** Código Bip **N°30470040-0 "Conservación Infraestructura Transantiago"**, suscrito con la Subsecretaría de Transportes.

Que, mediante Resolución Exenta Nº462 de fecha 13 de agosto de 2018, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó el **Convenio de Colaboración para la ejecución del Convenio Mandato para el Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Operativa Tipo Transantiago Desplegada en los Puntos de Paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano**, suscrito con esta Municipalidad.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 2 de agosto de 2018.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Colaboración para la ejecución del Convenio Mandato para el Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Operativa Tipo Transantiago Desplegada en los Puntos de Paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano**, de fecha 7 de junio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Subsecretaria de Transportes, representado por su Subsecretario don **José Luis Domínguez Covarrubias**, mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

I. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante "el Ministerio", es el organismo rector en materias de tránsito y transporte por las calles y caminos del territorio nacional y, en dicha calidad, le corresponde, entre otras funciones, proponer la política nacional de transportes, planificar y coordinar los diversos modos de transporte, establecer condiciones de operación y dictar la normativa dentro de la cual debe desarrollarse la actividad del transporte.

El Ministerio, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de su fin, diseñó el Sistema de Transporte Público de Santiago (en adelante, "el Sistema") y conforme a ello, entregó en concesión el uso de las vías para la prestación de servicios de transporte público remunerado de pasajeros. Este Sistema se estructura a partir de un modelo complejo e integrado física, tecnológica y financieramente, entre los diversos

prestadores de servicios de transporte y servicios complementarios, y sobre la base de un sistema tarifario común.

Dentro del marco del Sistema, para mejorar la experiencia de viaje de los usuarios, así como para entregar condiciones de operación más eficientes y seguras a los concesionarios de servicios de transporte público, se requiere de una infraestructura moderna, acorde a los requerimientos del Sistema, la que se encuentra recogida en el Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público de Santiago, establecido de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº20.378 y aprobado por la Resolución Exenta Nº 825, de 2017, del "Ministerio", dictada en conjunto con los Ministerios de Hacienda, de Obras Públicas, de Desarrollo Social y de Vivienda y Urbanismo, y la Intendencia de la Región Metropolitana. La señalada norma legal faculta especialmente al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para construir, mantener, modificar, ampliar, reparar, conservar y concesionar obras públicas menores contenidas en los Planes Maestro de infraestructura de Transporte Público.

El mencionado Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2016-2020, establece como objetivos de su Programa 1, denominado "Puntos de paradas", disponer de una infraestructura de calidad en los puntos de paradas, para mejorar la experiencia de viaje de los usuarios del Sistema de Transporte Público de la Provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo, entre otras iniciativas que permitan el correcto funcionamiento, operación y provisión de servicio a los usuarios y el Sistema.

Por otra parte, de acuerdo lo establecido en el artículo 5 letra c) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es función general de las Municipalidades, administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.

Así, la Subsecretaría, en cumplimiento de su fin y sobre la base de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091, encomendó a la Municipalidad, a través de un convenio mandato suscrito con fecha 6 de junio de 2018, la licitación, adjudicación y/o celebración de los contratos y actos que sean necesarios para la ejecución de las obras de conservación correspondientes al denominado **"Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Operativa Tipo Transantiago Desplegada en los Puntos de Paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano"** .

En ese contexto, del cumplimiento de dicho encargo emanan diversas obligaciones, que, en razón de los principios de eficiencia, eficacia y coordinación que rigen las actuaciones de los Órganos de la Administración del Estado, resulta pertinente enmarcar en un convenio de colaboración entre ambos organismos, el cual, para todos los efectos, tendrá un carácter accesorio respecto del convenio mandato mencionado en el párrafo anterior.

SEGUNDO: OBJETIVO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto formalizar el sistema de Información, apoyo y coordinación que se requiere tanto para la adecuada ejecución del convenio mandato celebrado, y aquellos que se celebren en el futuro, y como para cautelar la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos asignados.

TERCERO: COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN

Con dicho objeto y sobre la base de sus propias competencias y atribuciones, la Subsecretaría y la Municipalidad convienen que la ejecución del presente convenio de colaboración, se realizará en forma coordinada entre las partes, de la siguiente manera:

a. Se mantendrá un intercambio permanente y continuo de información relativa al estado de ejecución del proyecto denominado "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Operativa Tipo Transantiago desplegada en los Puntos de Paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano" de manera de lograr una acción coordinada.

b. Se socializarán en forma conjunta, los proyectos, iniciativas y/o las actividades comunicacionales, en todas sus etapas, relacionados con el proyecto objeto del presente convenio de colaboración.

c. Se coordinarán de manera conjunta, todos los actos comunicaciones y/o ceremoniales, que digan relación con la ejecución del proyecto.

d. Las partes dejan expresa constancia que la Subsecretaría actuará a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM) en la realización de las tareas colaboración y coordinación del presente convenio, acuerdo a las instrucciones que le imparta.

CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

I.- La Subsecretaría se compromete en el marco de su competencias y atribuciones, a:

a Continuar realizando la conservación reactiva y de reposición de piezas deterioradas, vandalizadas, etc. de los refugios y andenes peatonales tipo Transantiago, mediante los contratos de mobiliario urbano que tenga vigentes.
b Enviar el **Cierre de Mes** de los pagos efectuados, a más tardar el día 10 de cada mes, para que la municipalidad pueda informar oportunamente del gasto del financiamiento correspondiente a la Subsecretaría.
c Enviar la información respecto a las Liquidaciones Contables de los contratos que la Municipalidad le solicite para efectos de liquidar un contrato, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para responder, contados desde que se haya formulado el requerimiento.
d Entregar una **Programación de Pagos**, indicando las fechas máximas en las que se deben ingresar los Estados de Pago y Facturas, así como las fechas comprometidas para los pagos respectivos a los contratistas.
e Coordinar con las partes involucradas toda acción y/o iniciativa necesaria para llevar a cabo el correcto desarrollo del "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa Tipo Transantiago desplegada en los Puntos de Parada Pertenecientes al Sistema de Transporte Público Metropolitano".
f Informar a la Municipalidad y hacer entrega de la información necesaria de cualquier cambio operativo de servicios o recorridos, que tenga relación con los puntos de parada emplazados en la Comuna de Cerrillos.
g Actualizar la información a usuarios y de la operación del Sistema en el soporte informativo emplazado en el punto de parada (Señal de parada), dentro del marco presupuestario vigente y recursos técnicos disponibles.

001133

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

h Informar a los usuarios del Sistema de recorridos, programas operacionales, modificaciones, etc. en los soportes de información de los refugios peatonales; cenefas y panel frontal Informativo, dentro del marco presupuestario vigente y recursos técnicos disponibles.

II.- La Municipalidad se compromete, en el marco de sus competencias y atribuciones, a lo siguiente:

a. Fiscalizar de forma permanente las labores de mantenimiento y conservación de la infraestructura operativa asociada a los puntos de parada enmarcadas en el "Plan". Para ello, deberá asignar un Inspector Técnico de Obras, con calidad jurídica idónea para realizar las labores descritas y financiado por el Municipio. La elección del referido profesional, como el reemplazo del mismo, será previo acuerdo de las partes.
b. Dar cuenta a la Subsecretaría, a través del referido Inspector Técnico de Obras, de los eventuales deterioros en piezas y/o elementos que conforman la infraestructura tipo Transantiago asociada al punto de parada y que puedan requerir reposición, reparación y/o conservación reactiva, dentro del marco del "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa Tipo Transantiago desplegada en los Puntos de Parada Pertenecientes al Sistema de Transporte Público Metropolitano".
c. Informar acerca de los actos y procedimientos administrativos vinculados a la ejecución e implementación del "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa Tipo Transantiago desplegada en los Puntos de Parada Pertenecientes al Sistema de Transporte Público Metropolitano", y las labores definidas en los términos de referencia del proyecto.
d. Mantener operativo el servicio eléctrico del punto de parada para el correcto y óptimo funcionamiento de éste, de manera de mejorar los sistemas de información inteligente o dispositivos tecnológicos que a futuro se implementen y/o instalen en el mobiliario urbano e infraestructura operativa asociada al punto de parada del Sistema de Transporte Público, previo acuerdo de las partes.
e. Mantener operativo el servicio eléctrico para los dispositivos de iluminación peatonal existentes y emplazados en el entorno del punto de parada, de manera de otorgar mejores condiciones de seguridad para el usuario y entorno, así como lograr mayor percepción de seguridad en la espera de los usuarios del Sistema.
f. Mantener el servicio de retiro de basuras y desechos de manera permanente y periódica, conservando el estándar y nivel de servicio para los usuarios del sistema.
g. Ante la eventualidad que el **DTPM** formule observaciones a las bases de licitación con posterioridad a la publicación de ellas, la Municipalidad formulará, si correspondiere, las aclaraciones o modificaciones que fueren procedentes, notificando de ello a los licitantes.
h. Remitir copia de los actos administrativos que aprueben eventuales modificaciones del contrato dentro de los dos días siguientes a su tramitación.
i. Remitir copia del acto administrativo que designa al Inspector Técnico de Obra por parte de la Municipalidad.
j. Remitir, de acuerdo a la Programación a que alude la letra d) de la cláusula cuarta, los estados de pago conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en el convenio mandato.
k. Informar acerca de los actos y procedimientos administrativos vinculados a la ejecución del proyecto.

l. Incorporar en el proceso de pagos, en forma oportuna, el aviso que indique la cesión de créditos o Factoring de documentos (facturas), con el fin de identificar a quien se debe realizar el pago.
m. Enviar al **DTPM** las Modificaciones de Obras (Aumentos de Obra, Disminuciones de Obra u Obras Extraordinarias) que afecten directamente al sistema de transporte público, para que éstas sean objeto de revisión por el **DTPM.**
n. Enviar un informe que detalle el gasto por ítem de la inversión ejecutada, resumen ejecutivo del desarrollo del contrato y/o iniciativa, todo en formato digital, en un plazo de 30 días corridos posteriores al último estado de pago del contrato respectivo.
o. La Municipalidad, en cumplimiento de las competencias que le asigna la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se compromete a efectuar un aporte ascendente a la suma de **$40.590.000 (cuarenta millones quinientos noventa mil pesos chilenos),** bajo el marco presupuestario del municipio, para la administración de los bienes nacionales de uso público en los que se emplazan los refugios y andenes peatonales tipo Transantiago, el cual se concretará en el momento y modo definidos en los términos de referencia del "Plan".

Las partes se obligan a monitorear y revisar permanentemente tanto los procedimientos asociados al cumplimiento del Convenio, como los productos que se generen.

III.- Las partes acuerdan que el **DTPM** podrá, en el ámbito de sus competencias y atribuciones:

a. Observar, cuando corresponda, las Bases Técnicas e itemizado de los proyectos y/o estudios a licitar, para dar respuesta a preguntas y generar las aclaraciones y/o adiciones pertinentes en el proceso de licitación.
b. Requerir de las Unidades correspondientes la información que estime procedente, para ser tratadas en reuniones de coordinación semanales establecidas por las partes, sobre el estado del proyecto en ejecución, de manera de poder concordar las observaciones que se constaten en el avance de la obra, para que el Inspector Técnico de Obra ejercite las acciones respectivas ante cualquier problema detectado durante el desarrollo de las obras.
c. Participar, en calidad de Observador, en el proceso de licitación del proyecto. Para estos efectos la Municipalidad deberá informar a la Subsecretaría, en el plazo que corresponda, las fechas de los actos que se generen en dicho proceso.
d. Hacer observaciones al estado de limpieza, mantención, pintura o conservación que digan relación con los puntos de parada, paraderos, refugios y andenes del Sistema de Transporte Público.

Las partes dejan constancia que cada vez que el presente convenio nombre al **DTPM** se entiende que lo hace a la Subsecretaría de Transportes, a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano.

IV.- La Municipalidad podrá, en el marco de sus competencias y atribuciones:

a. Requerir a la Subsecretaría toda la información referida a los servicios y recorridos de los operadores de transporte público que circulen por las vías públicas ubicadas dentro del territorio de la Municipalidad.
b. Requerir a la Subsecretaría toda la información oficial referida a las señales e información a usuarios que digan relación con los puntos de parada, paraderos,

refugios y andenes ubicados en la comuna.

c. Explotar la infraestructura asociada al punto de parada comercialmente a través de la publicidad u otro modelo de negocios **debidamente acordado entre las partes,** siempre que se ejecute de conformidad a la normativa vigente, como también sin interferir en la correcta operación del Sistema, ni obstruir visualmente los soportes informativos tales como, cenefa informativa, señal de parada y panel frontal de información, emplazados en el punto de parada.

QUINTO: FORMALIDADES

Toda solicitud de información y requerimientos de gestiones entre las partes se realizará a través de oficios dirigidos a las Unidades correspondientes, con el fin de formalizar los canales de comunicación.

Funcionará como canal de comunicación, para todas las coordinaciones y gestiones necesarias para el cumplimiento del presente Convenio, el Director de Tránsito de La Municipalidad de Cerrillos, por parte de la Municipalidad, y la Gerencia de Infraestructura del **DTPM** por parte de la Subsecretaria, no obstante, los deberes de información correspondientes a la Inspección Técnica de Obras.

SEXTO: VIGENCIA

La validez del presente convenio queda supeditada a su aprobación por resolución del señor Subsecretario de Transportes y su aprobación por decreto del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos. El mismo tendrá vigencia de 24 meses contados desde su total aprobación.

2. El convenio que por este acto se aprueba y Anexo N°1 **"Términos de Referencia para la implementación del Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Operativa Tipo Transantiago Desplegada en los Puntos de Parada pertenecientes al Sistema de Transporte Público Metropolitano",** se adjuntan y forman integrante del presente decreto.

3. Los ingresos y gastos derivados de la ejecución de este decreto se imputarán a las cuentas complementarias que se designen y de gastos del presupuesto municipal que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001133

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SECPLAN
Subsecretaria de Transportes
Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
Página Web.

DIRECTORIO DE TRANSPORTE DE SANTIAGO
COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL
N° 4935
COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DE SANTIAGO
14/08/2018

DTP Metropolitano

CERRILLOS
28 AGO. 2018
OF. PARTES
RECIBIDO

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MANDATO QUE SE INDICA.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
001133
2018
ALCALDE

SANTIAGO, 13 AGO 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 462 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.091, que establece normas de incidencia presupuestaria, de Personal y de Administración Financiera; la Ley 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; la Ley Nº 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343, de 1953, y Nº 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley Nº 557, de 1974, que crea el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; el Decreto Supremo Nº 34, de 2018, que nombró a don José Luis Domínguez Covarrubias en el cargo de Subsecretario de Transportes; el Instructivo Presidencial Nº1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus modificaciones; las Resoluciones Nº 30, de 2015 y Nº 1600, de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, es el organismo rector en materias de tránsito y transporte por las calles y caminos del territorio nacional, y en dicha calidad, le corresponde, entre otras funciones, proponer la política nacional de transportes, planificar y coordinar los diversos modos de transporte, establecer condiciones de operación y dictar la normativa dentro de la cual debe desarrollarse la actividad del transporte.

2º Que, en razón de lo anterior, el Ministerio, en ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de su fin, diseñó el Sistema de Transporte Público Metropolitano de Santiago y, conforme a ello, entregó en concesión el uso de las vías para la prestación de servicios de transporte público remunerado de pasajeros. Este Sistema se estructura a partir de un modelo complejo e integrado física, tecnológica y financieramente, entre los diversos prestadores de servicios de transporte y servicios complementarios y sobre la base de un sistema tarifario común.

55- 27313

3° Que, dentro del marco del Sistema, para mejorar la experiencia de viaje de los usuarios, así como para entregar condiciones de operación más eficientes y seguras a los concesionarios de servicios de transporte público, se requiere de una infraestructura moderna, acorde a los requerimientos del Sistema, la que se encuentra recogida en el Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público de Santiago, establecido de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.378 y aprobado por la Resolución Exenta N° 825, de 2017, conjunta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y los Ministerios de Hacienda, de Obras Públicas, de Desarrollo Social y de Vivienda y Urbanismo, y la Intendencia de la Región Metropolitana.

4° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, la Subsecretaría de Transportes y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, suscribieron un Convenio Mandato completo e irrevocable para la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Operativa Tipo Transantiago desplegada en los puntos de parada pertenecientes al Sistema de Transporte Público Metropolitano", Código BIP N° 30470040-0, conforme al texto tipo aprobado por la Resolución N° 10, de 2018, de la Subsecretaria de Transportes, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 5 de junio de 2018.

5° Que, el aludido Convenio Mandato fue debidamente aprobado mediante Resolución Exenta de la Subsecretaría de Transportes y por Decreto de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

6° Que, de acuerdo al referido artículo 16 de la Ley N° 18.091, y a lo señalado en el mencionado Convenio Mandato celebrado entre las partes que suscriben el Convenio de Colaboración que por este acto se aprueba, el cumplimiento del Mandato quedará sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone el organismo mandatario para el desarrollo de sus propias actividades.

7° Que, sin perjuicio de lo anterior, del cumplimiento del Convenio Mandato individualizado en los considerandos precedentes, emanan diversas obligaciones y tareas que, en virtud de los principios de eficiencia, eficacia y coordinación que rige las actuaciones de los Órganos de la Administración del Estado, resulta pertinente enmarcar en un convenio de colaboración entre ambos organismos, que permita el correcto y oportuno desarrollo del proyecto involucrado en dicho Convenio Mandato.

8° Que, en ese contexto, y en virtud de los principios mencionados en el considerando anterior, se ha suscrito, con fecha 7 de junio de 2018, entre la Subsecretaría de Transportes y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, un convenio de colaboración para la ejecución del Convenio Mandato para el Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Operativa Tipo Transantiago desplegada en los puntos de paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano, cuyo texto se aprueba a continuación.

9° Que, el Convenio que por este acto se aprueba, no irroga gastos para la Subsecretaría de Transportes.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE el Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Transportes y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, suscrito con fecha 7 de junio de 2018, y cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MANDATO PARA EL *PLAN PILOTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA TIPO TRANSANTIAGO DESPLEGADA EN LOS PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO*

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

*En Santiago de Chile, a 7 de junio de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**, representada por su Subsecretario don **JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS**, cédula nacional de identidad N° 6.372.293-6, ambos domiciliados en calle Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente **"LA SUBSECRETARÍA"**; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, en adelante e indistintamente **"LA MUNICIPALIDAD"**, quienes expresan que en la representación en que comparecen, se conviene el siguiente convenio de colaboración:*

***PRIMERO:* ANTECEDENTES**

I.- El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante "el Ministerio", es el organismo rector en materias de tránsito y transporte por las calles y caminos del territorio nacional y, en dicha calidad, le corresponde, entre otras funciones, proponer la política nacional de transportes, planificar y coordinar los diversos modos de transporte, establecer condiciones de operación y dictar la normativa dentro de la cual debe desarrollarse la actividad del transporte.

El Ministerio, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de su fin, diseñó el Sistema de Transporte Público de Santiago (en adelante, "el Sistema") y conforme a ello, entregó en concesión el uso de las vías para la prestación de servicios de transporte público remunerado de pasajeros. Este Sistema se estructura a partir de un modelo complejo e integrado física, tecnológica y financieramente, entre los diversos prestadores de servicios de transporte y servicios complementarios, y sobre la base de un sistema tarifario común.

Dentro del marco del Sistema, para mejorar la experiencia de viaje de los usuarios, así como para entregar condiciones de operación más eficientes y seguras a los concesionarios de servicios de transporte público, se requiere de una infraestructura moderna, acorde a los requerimientos del Sistema, la que se encuentra recogida en el Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público de Santiago, establecido de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.378 y aprobado por la Resolución Exenta N° 825, de 2017, del "Ministerio", dictada en conjunto con los Ministerios de Hacienda, de Obras Públicas, de Desarrollo Social y de Vivienda y Urbanismo, y la Intendencia de la Región Metropolitana. La señalada norma legal faculta especialmente al Ministerio de

Transportes y Telecomunicaciones para construir, mantener, modificar, ampliar, reparar, conservar y concesionar obras públicas menores contenidas en los Planes Maestro de infraestructura de Transporte Público.

El mencionado Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2016-2020, establece como objetivos de su Programa 1, denominado "Puntos de paradas", disponer de una infraestructura de calidad en los puntos de paradas, para mejorar la experiencia de viaje de los usuarios del Sistema de Transporte Público de la Provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo, entre otras iniciativas que permitan el correcto funcionamiento, operación y provisión de servicio a los usuarios y el Sistema.

Por otra parte, de acuerdo lo establecido en el artículo 5 letra c) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es función general de las Municipalidades, administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.

Así, **LA SUBSECRETARÍA**, en cumplimiento de su fin y sobre la base de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091, encomendó a **LA MUNICIPALIDAD**, a través de un convenio mandato suscrito con fecha 6 de junio de 2018, la licitación, adjudicación y/o celebración de los contratos y actos que sean necesarios para la ejecución de las obras de conservación correspondientes al denominado **"PLAN PILOTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA TIPO TRANSANTIAGO DESPLEGADA EN LOS PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO"**.

En ese contexto, del cumplimiento de dicho encargo emanan diversas obligaciones, que, en razón de los principios de eficiencia, eficacia y coordinación que rigen las actuaciones de los Órganos de la Administración del Estado, resulta pertinente enmarcar en un convenio de colaboración entre ambos organismos, el cual, para todos los efectos, tendrá un carácter accesorio respecto del convenio mandato mencionado en el párrafo anterior.

SEGUNDO: OBJETIVO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto formalizar el sistema de información, apoyo y coordinación que se requiere tanto para la adecuada ejecución del convenio mandato celebrado, y aquellos que se celebren en el futuro, y como para cautelar la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos asignados.

TERCERO: COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN

Con dicho objeto y sobre la base de sus propias competencias y atribuciones, **LA SUBSECRETARÍA** y **LA MUNICIPALIDAD** convienen que la ejecución del presente convenio de colaboración, se realizará en forma coordinada entre las partes, de la siguiente manera:

a. Se mantendrá un intercambio permanente y continuo de información relativa al estado de ejecución del proyecto denominado "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Operativa Tipo Transantiago desplegada en los Puntos de Paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano" de manera de lograr una acción coordinada.

b. Se socializarán en forma conjunta, los proyectos, iniciativas y/o las actividades comunicacionales, en todas sus etapas, relacionados con el proyecto objeto del presente convenio de colaboración.

c. *Se coordinarán de manera conjunta, todos los actos comunicaciones y/o ceremoniales, que digan relación con la ejecución del proyecto.*

d. *Las partes dejan expresa constancia que **LA SUBSECRETARÍA** actuará a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM) en la realización de las tareas colaboración y coordinación del presente convenio, acuerdo a las instrucciones que le imparta.*

***CUARTO:* COMPROMISOS DE LAS PARTES**

*I.- **LA SUBSECRETARÍA** se compromete en el marco de sus competencias y atribuciones, a:*

a. *Continuar realizando la conservación reactiva y de reposición de piezas deterioradas, vandalizadas, etc. de los refugios y andenes peatonales tipo Transantiago, mediante los contratos de mobiliario urbano que tenga vigentes.*
b. *Enviar el **Cierre de Mes** de los pagos efectuados, a más tardar el día 10 de cada mes, para que **LA MUNICIPALIDAD** pueda informar oportunamente del gasto del financiamiento correspondiente a **LA SUBSECRETARÍA**.*
c. *Enviar la información respecto a las Liquidaciones Contables de los contratos que **LA MUNICIPALIDAD** le solicite para efectos de liquidar un contrato, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para responder, contados desde que se haya formulado el requerimiento.*
d. *Entregar una **Programación de Pagos**, indicando las fechas máximas en las que se deben ingresar los Estados de Pago y Facturas, así como las fechas comprometidas para los pagos respectivos a los contratistas.*
e. *Coordinar con las partes involucradas toda acción y/o iniciativa necesaria para llevar a cabo el correcto desarrollo del "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa Tipo Transantiago desplegada en los Puntos de Parada Pertenecientes al Sistema de Transporte Público Metropolitano".*
f. *Informar a **LA MUNICIPALIDAD** y hacer entrega de la información necesaria de cualquier cambio operativo de servicios o recorridos, que tenga relación con los puntos de parada emplazados en la Comuna de Cerrillos.*
g. *Actualizar la información a usuarios y de la operación del Sistema en el soporte informativo emplazado en el punto de parada (Señal de parada), dentro del marco presupuestario vigente y recursos técnicos disponibles.*
h. *Informar a los usuarios del Sistema de recorridos, programas operacionales, modificaciones, etc. en los soportes de información de los refugios peatonales, cenefas y panel frontal informativo, dentro del marco presupuestario vigente y recursos técnicos disponibles.*

*II.- **LA MUNICIPALIDAD** se compromete, en el marco de sus competencias y atribuciones, a lo siguiente:*

a. *Fiscalizar de forma permanente las labores de mantenimiento y conservación de la infraestructura operativa asociada a los puntos de parada enmarcadas en el "Plan". Para ello, deberá asignar un Inspector Técnico de Obras, con calidad jurídica idónea para realizar las labores descritas y financiado por el Municipio. La elección del referido profesional, como el reemplazo del mismo, será previo acuerdo de las partes.*
b. *Dar cuenta a **LA SUBSECRETARÍA**, a través del referido Inspector Técnico de Obras, de los eventuales deterioros en piezas y/o elementos que conforman la infraestructura tipo Transantiago asociada al punto de parada y que puedan requerir reposición, reparación y/o conservación reactiva, dentro del marco de*

"Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa Tipo Transantiago desplegada en los Puntos de Parada Pertenecientes al Sistema de Transporte Público Metropolitano".

c. *Informar acerca de los actos y procedimientos administrativos vinculados a la ejecución e implementación del "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa Tipo Transantiago desplegada en los Puntos de Parada Pertenecientes al Sistema de Transporte Público Metropolitano", y las labores definidas en los términos de referencia del proyecto.*
d. *Mantener operativo el servicio eléctrico del punto de parada para el correcto y óptimo funcionamiento de éste, de manera de mejorar los sistemas de información inteligente o dispositivos tecnológicos que a futuro se implementen y/o instalen en el mobiliario urbano e infraestructura operativa asociada al punto de parada del Sistema de Transporte Público, previo acuerdo de las partes.*
e. *Mantener operativo el servicio eléctrico para los dispositivos de iluminación peatonal existentes y emplazados en el entorno del punto de parada, de manera de otorgar mejores condiciones de seguridad para el usuario y entorno, así como lograr mayor percepción de seguridad en la espera de los usuarios del Sistema.*
f. *Mantener el servicio de retiro de basuras y desechos de manera permanente y periódica, conservando el estándar y nivel de servicio para los usuarios del sistema.*
g. *Ante la eventualidad que el **DTPM** formule observaciones a las bases de licitación con posterioridad a la publicación de ellas, **LA MUNICIPALIDAD** formulará, si correspondiere, las aclaraciones o modificaciones que fueren procedentes, notificando de ello a los licitantes.*
h. *Remitir copia de los actos administrativos que aprueben eventuales modificaciones del contrato dentro de los dos días siguientes a su tramitación.*
i. *Remitir copia del acto administrativo que designa al Inspector Técnico de Obra por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.*
j. *Remitir, de acuerdo a la Programación a que alude la letra d) de la cláusula cuarta, los estados de pago conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en el convenio mandato.*
k. *Informar acerca de los actos y procedimientos administrativos vinculados a la ejecución del proyecto.*
l. *Incorporar en el proceso de pagos, en forma oportuna, el aviso que indique la cesión de créditos o Factoring de documentos (facturas), con el fin de identificar a quien se debe realizar el pago.*
m. *Enviar al **DTPM** las Modificaciones de Obras (Aumentos de Obra, Disminuciones de Obra u Obras Extraordinarias) que afecten directamente al sistema de transporte público, para que éstas sean objeto de revisión por el **DTPM**.*
n. *Enviar un informe que detalle el gasto por ítem de la inversión ejecutada, resumen ejecutivo del desarrollo del contrato y/o iniciativa, todo en formato digital, en un plazo de 30 días corridos posteriores al último estado de pago del contrato respectivo.*
o. ***LA MUNICIPALIDAD**, en cumplimiento de las competencias que le asigna la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se compromete a efectuar un aporte ascendente a la suma de **$40.590.000 (cuarenta millones quinientos noventa mil pesos chilenos)**, bajo el marco presupuestario del municipio, para la administración de los bienes nacionales de uso público en los que se emplazan los refugios y andenes peatonales tipo Transantiago, el cual se concretará en el momento y modo definidos en los términos de referencia del "Plan".*

Las partes se obligan a monitorear y revisar permanentemente tanto los procedimientos asociados al cumplimiento del Convenio, como los productos que se generen.

*III.- Las partes acuerdan que el **DTPM** podrá, en el ámbito de sus competencias y atribuciones:*

a. *Observar, cuando corresponda, las Bases Técnicas e itemizado de los proyectos y/o estudios a licitar, para dar respuesta a preguntas y generar las aclaraciones y/o adiciones pertinentes en el proceso de licitación.*
b. *Requerir de las Unidades correspondientes la información que estime procedente, para ser tratadas en reuniones de coordinación semanales establecidas por las partes, sobre el estado del proyecto en ejecución, de manera de poder concordar las observaciones que se constaten en el avance de la obra, para que el Inspector Técnico de Obra ejercite las acciones respectivas ante cualquier problema detectado durante el desarrollo de las obras.*
c. *Participar, en calidad de Observador, en el proceso de licitación del proyecto. Para estos efectos **LA MUNICIPALIDAD** deberá informar a **LA SUBSECRETARÍA**, en el plazo que corresponda, las fechas de los actos que se generen en dicho proceso.*
d. *Hacer observaciones al estado de limpieza, mantención, pintura o conservación que digan relación con los puntos de parada, paraderos, refugios y andenes del Sistema de Transporte Público.*
   *Las partes dejan constancia que cada vez que el presente convenio nombre al **DTPM** se entiende que lo hace a la Subsecretaría de Transportes, a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano.*

*IV.- **LA MUNICIPALIDAD** podrá, en el marco de sus competencias y atribuciones:*

a. *Requerir a **LA SUBSECRETARÍA** toda la información referida a los servicios y recorridos de los operadores de transporte público que circulen por las vías públicas ubicadas dentro del territorio de la Municipalidad.*
b. *Requerir a **LA SUBSECRETARÍA** toda la información oficial referida a las señales e información a usuarios que digan relación con los puntos de parada, paraderos, refugios y andenes ubicados en la comuna.*
c. *Explotar la infraestructura asociada al punto de parada comercialmente a través de la publicidad u otro modelo de negocios **debidamente acordado entre las partes**, siempre que se ejecute de conformidad a la normativa vigente, como también sin interferir en la correcta operación del Sistema, ni obstruir visualmente los soportes informativos tales como, cenefa informativa, señal de parada y panel frontal de información, emplazados en el punto de parada.*

***QUINTO:* FORMALIDADES**

Toda solicitud de información y requerimientos de gestiones entre las partes se realizará a través de oficios dirigidos a las Unidades correspondientes, con el fin de formalizar los canales de comunicación.

*Funcionará como canal de comunicación, para todas las coordinaciones y gestiones necesarias para el cumplimiento del presente Convenio, el Director de Tránsito de La Municipalidad de Cerrillos, por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, y la Gerencia de Infraestructura del **DTPM** por parte de **LA SUBSECRETARIA**, no obstante, los deberes de información correspondientes a la Inspección Técnica de Obras.*

***SEXTO:* VIGENCIA**

La validez del presente convenio queda supeditada a su aprobación por resolución del señor Subsecretario de Transportes y su aprobación por decreto del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos. El mismo tendrá vigencia de 24 meses contados desde su total aprobación.

***SÉPTIMO:* NOMBRAMIENTOS**

El nombramiento de don ***José Luis Domínguez Covarrubias*** *para representar a la Subsecretaría de Transportes, consta en el Decreto Supremo N° 34, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.*

El nombramiento del Alcalde de La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Sr. ***Arturo Aguírre Gacitúa,*** *consta en Acta de Proclamación, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana.*

***OCTAVO:* FIJAN DOMICILIO**

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

***NOVENO:* COPIAS**

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes".

Firmado por: José Luis Domínguez Covarrubias, Subsecretario de Transportes, y **Arturo Aguírre Gacitúa**, Alcalde Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

2° DÉJESE constancia que el presente Convenio no genera ningún gasto imputable al presupuesto asignado a la Subsecretaria de Transportes o a sus programas dependientes.

3° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

MMR/AAR/FSH/AAG/FAA/MOP/ILG

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sr. Subsecretario
- Ilustre Municipalidad de Cerrillos
- División Legal
- Gerencia de Administración y Personas, Secretaría Ejecutiva DTPM
- Gerencia de Planificación e Infraestructura, Secretaría Ejecutiva DTPM
- Coordinación Legal, Secretaría Ejecutiva DTPM

- Oficina de Partes
- Archivo

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MANDATO PARA EL PLAN PILOTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA TIPO TRANSANTIAGO DESPLEGADA EN LOS PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO

001133

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 7 de junio de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**, representada por su Subsecretario don **JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS**, cédula nacional de identidad N° 6.372.293-6, ambos domiciliados en calle Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente **"LA SUBSECRETARÍA"**; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUÍRRE GACITÚA**, cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, en adelante e indistintamente **"LA MUNICIPALIDAD"**, quienes expresan que en la representación en que comparecen, se conviene el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

I.- El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante "el Ministerio", es el organismo rector en materias de tránsito y transporte por las calles y caminos del territorio nacional y, en dicha calidad, le corresponde, entre otras funciones, proponer la política nacional de transportes, planificar y coordinar los diversos modos de transporte, establecer condiciones de operación y dictar la normativa dentro de la cual debe desarrollarse la actividad del transporte.

El Ministerio, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de su fin, diseñó el Sistema de Transporte Público de Santiago (en adelante, "el Sistema") y conforme a ello, entregó en concesión el uso de las vías para la prestación de servicios de transporte público remunerado de pasajeros. Este Sistema se estructura a partir de un modelo complejo e integrado física, tecnológica y financieramente, entre los diversos prestadores de servicios de transporte y servicios complementarios, y sobre la base de un sistema tarifario común.

Dentro del marco del Sistema, para mejorar la experiencia de viaje de los usuarios, así como para entregar condiciones de operación más eficientes y seguras a los concesionarios de servicios de transporte público, se requiere de una infraestructura moderna, acorde a los requerimientos del Sistema, la que se encuentra recogida en el

Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público de Santiago, establecido de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.378 y aprobado por la Resolución Exenta N° 825, de 2017, del "Ministerio", dictada en conjunto con los Ministerios de Hacienda, de Obras Públicas, de Desarrollo Social y de Vivienda y Urbanismo, y la Intendencia de la Región Metropolitana. La señalada norma legal faculta especialmente al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para construir, mantener, modificar, ampliar, reparar, conservar y concesionar obras públicas menores contenidas en los Planes Maestro de infraestructura de Transporte Público.

El mencionado Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2016-2020, establece como objetivos de su Programa 1, denominado "Puntos de paradas", disponer de una infraestructura de calidad en los puntos de paradas, para mejorar la experiencia de viaje de los usuarios del Sistema de Transporte Público de la Provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo, entre otras iniciativas que permitan el correcto funcionamiento, operación y provisión de servicio a los usuarios y el Sistema.

Por otra parte, de acuerdo lo establecido en el artículo 5 letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es función general de las Municipalidades, administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.

Así, **LA SUBSECRETARÍA**, en cumplimiento de su fin y sobre la base de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, encomendó a **LA MUNICIPALIDAD**, a través de un convenio mandato suscrito con fecha 6 de junio de 2018, la licitación, adjudicación y/o celebración de los contratos y actos que sean necesarios para la ejecución de las obras de conservación correspondientes al denominado **"PLAN PILOTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA TIPO TRANSANTIAGO DESPLEGADA EN LOS PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO"**.

En ese contexto, del cumplimiento de dicho encargo emanan diversas obligaciones, que, en razón de los principios de eficiencia, eficacia y coordinación que rigen las actuaciones de los Órganos de la Administración del Estado, resulta pertinente enmarcar en un convenio de colaboración entre ambos organismos, el cual, para todos los efectos, tendrá un carácter accesorio respecto del convenio mandato mencionado en el párrafo anterior.

SEGUNDO: OBJETIVO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto formalizar el sistema de información, apoyo y coordinación que se requiere tanto para la adecuada ejecución del convenio mandato celebrado, y aquellos que se celebren en el futuro, y como para cautelar la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos asignados.

TERCERO: COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN

Con dicho objeto y sobre la base de sus propias competencias y atribuciones, **LA SUBSECRETARÍA** y **LA MUNICIPALIDAD** convienen que la ejecución del presente convenio de colaboración, se realizará en forma coordinada entre las partes, de la siguiente manera:

a. Se mantendrá un intercambio permanente y continuo de información relativa al estado de ejecución del proyecto denominado "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Operativa Tipo Transantiago desplegada en los Puntos de Paradas del Sistema de Transporte Público Metropolitano" de manera de lograr una acción coordinada.

b. Se socializarán en forma conjunta, los proyectos, iniciativas y/o las actividades comunicacionales, en todas sus etapas, relacionados con el proyecto objeto del presente convenio de colaboración.

c. Se coordinarán de manera conjunta, todos los actos comunicaciones y/o ceremoniales, que digan relación con la ejecución del proyecto.

d. Las partes dejan expresa constancia que **LA SUBSECRETARÍA** actuará a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM) en la realización de las tareas colaboración y coordinación del presente convenio, acuerdo a las instrucciones que le imparta.

CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

I.- **LA SUBSECRETARÍA** se compromete en el marco de sus competencias y atribuciones, a:

a. Continuar realizando la conservación reactiva y de reposición de piezas deterioradas, vandalizadas, etc. de los refugios y andenes peatonales tipo Transantiago, mediante los contratos de mobiliario urbano que tenga vigentes.
b. Enviar el **Cierre de Mes** de los pagos efectuados, a más tardar el día 10 de cada mes, para que **LA MUNICIPALIDAD** pueda informar oportunamente del gasto del financiamiento correspondiente a **LA SUBSECRETARÍA**.
c. Enviar la información respecto a las Liquidaciones Contables de los contratos que **LA MUNICIPALIDAD** le solicite para efectos de liquidar un contrato, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para responder, contados desde que se haya formulado el requerimiento.
d. Entregar una **Programación de Pagos**, indicando las fechas máximas en las que se deben ingresar los Estados de Pago y Facturas, así como las fechas comprometidas para los pagos respectivos a los contratistas.
e. Coordinar con las partes involucradas toda acción y/o iniciativa necesaria para llevar a cabo el correcto desarrollo del "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa Tipo Transantiago desplegada en los Puntos de Parada Pertenecientes al Sistema de Transporte Público Metropolitano".
f. Informar a **LA MUNICIPALIDAD** y hacer entrega de la información necesaria de cualquier cambio operativo de servicios o recorridos, que tenga relación con los puntos de parada emplazados en la Comuna de Cerrillos.
g. Actualizar la información a usuarios y de la operación del Sistema en el soporte informativo emplazado en el punto de parada (Señal de parada), dentro del marco presupuestario vigente y recursos técnicos disponibles.
h. Informar a los usuarios del Sistema de recorridos, programas operacionales, modificaciones, etc. en los soportes de información de los refugios peatonales;

cenefas y panel frontal informativo, dentro del marco presupuestario vigente y recursos técnicos disponibles.

II.- **LA MUNICIPALIDAD** se compromete, en el marco de sus competencias y atribuciones, a lo siguiente:

a. Fiscalizar de forma permanente las labores de mantenimiento y conservación de la infraestructura operativa asociada a los puntos de parada enmarcadas en el "Plan". Para ello, deberá asignar un Inspector Técnico de Obras, con calidad jurídica idónea para realizar las labores descritas y financiado por el Municipio. La elección del referido profesional, como el reemplazo del mismo, será previo acuerdo de las partes.
b. Dar cuenta a **LA SUBSECRETARÍA**, a través del referido Inspector Técnico de Obras, de los eventuales deterioros en piezas y/o elementos que conforman la infraestructura tipo Transantiago asociada al punto de parada y que puedan requerir reposición, reparación y/o conservación reactiva, dentro del marco del "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa Tipo Transantiago desplegada en los Puntos de Parada Pertenecientes al Sistema de Transporte Público Metropolitano".
c. Informar acerca de los actos y procedimientos administrativos vinculados a la ejecución e implementación del "Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura operativa Tipo Transantiago desplegada en los Puntos de Parada Pertenecientes al Sistema de Transporte Público Metropolitano", y las labores definidas en los términos de referencia del proyecto.
d. Mantener operativo el servicio eléctrico del punto de parada para el correcto y óptimo funcionamiento de éste, de manera de mejorar los sistemas de información inteligente o dispositivos tecnológicos que a futuro se implementen y/o instalen en el mobiliario urbano e infraestructura operativa asociada al punto de parada del Sistema de Transporte Público, previo acuerdo de las partes.
e. Mantener operativo el servicio eléctrico para los dispositivos de iluminación peatonal existentes y emplazados en el entorno del punto de parada, de manera de otorgar mejores condiciones de seguridad para el usuario y entorno, así como lograr mayor percepción de seguridad en la espera de los usuarios del Sistema.
f. Mantener el servicio de retiro de basuras y desechos de manera permanente y periódica, conservando el estándar y nivel de servicio para los usuarios del sistema.
g. Ante la eventualidad que el **DTPM** formule observaciones a las bases de licitación con posterioridad a la publicación de ellas, **LA MUNICIPALIDAD** formulará, si correspondiere, las aclaraciones o modificaciones que fueren procedentes, notificando de ello a los licitantes.
h. Remitir copia de los actos administrativos que aprueben eventuales modificaciones del contrato dentro de los dos días siguientes a su tramitación.
i. Remitir copia del acto administrativo que designa al Inspector Técnico de Obra por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.

j. Remitir, de acuerdo a la Programación a que alude la letra d) de la cláusula cuarta, los estados de pago conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en el convenio mandato.
k. Informar acerca de los actos y procedimientos administrativos vinculados a la ejecución del proyecto.
l. Incorporar en el proceso de pagos, en forma oportuna, el aviso que indique la cesión de créditos o Factoring de documentos (facturas), con el fin de identificar a quien se debe realizar el pago.
m. Enviar al **DTPM** las Modificaciones de Obras (Aumentos de Obra, Disminuciones de Obra u Obras Extraordinarias) que afecten directamente al sistema de transporte público, para que éstas sean objeto de revisión por el **DTPM**.
n. Enviar un informe que detalle el gasto por ítem de la inversión ejecutada, resumen ejecutivo del desarrollo del contrato y/o iniciativa, todo en formato digital, en un plazo de 30 días corridos posteriores al último estado de pago del contrato respectivo.
o. **LA MUNICIPALIDAD**, en cumplimiento de las competencias que le asigna la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se compromete a efectuar un aporte ascendente a la suma de **$40.590.000 (cuarenta millones quinientos noventa mil pesos chilenos)**, bajo el marco presupuestario del municipio, para la administración de los bienes nacionales de uso público en los que se emplazan los refugios y andenes peatonales tipo Transantiago, el cual se concretará en el momento y modo definidos en los términos de referencia del "Plan".

Las partes se obligan a monitorear y revisar permanentemente tanto los procedimientos asociados al cumplimiento del Convenio, como los productos que se generen.

III.- Las partes acuerdan que el **DTPM** podrá, en el ámbito de sus competencias y atribuciones:

a. Observar, cuando corresponda, las Bases Técnicas e itemizado de los proyectos y/o estudios a licitar, para dar respuesta a preguntas y generar las aclaraciones y/o adiciones pertinentes en el proceso de licitación.
b. Requerir de las Unidades correspondientes la información que estime procedente, para ser tratadas en reuniones de coordinación semanales establecidas por las partes, sobre el estado del proyecto en ejecución, de manera de poder concordar las observaciones que se constaten en el avance de la obra, para que el Inspector Técnico de Obra ejercite las acciones respectivas ante cualquier problema detectado durante el desarrollo de las obras.
c. Participar, en calidad de Observador, en el proceso de licitación del proyecto. Para estos efectos **LA MUNICIPALIDAD** deberá informar a **LA SUBSECRETARÍA**, en el plazo que corresponda, las fechas de los actos que se generen en dicho proceso.
d. Hacer observaciones al estado de limpieza, mantención, pintura o conservación que digan relación con los puntos de parada, paraderos, refugios y andenes del Sistema de Transporte Público.

Las partes dejan constancia que cada vez que el presente convenio nombre al **DTPM** se entiende que lo hace a la Subsecretaría de Transportes, a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano.

IV.- **LA MUNICIPALIDAD** podrá, en el marco de sus competencias y atribuciones:

a. Requerir a **LA SUBSECRETARÍA** toda la información referida a los servicios y recorridos de los operadores de transporte público que circulen por las vías públicas ubicadas dentro del territorio de la Municipalidad.
b. Requerir a **LA SUBSECRETARÍA** toda la información oficial referida a las señales e información a usuarios que digan relación con los puntos de parada, paraderos, refugios y andenes ubicados en la comuna.
c. Explotar la infraestructura asociada al punto de parada comercialmente a través de la publicidad u otro modelo de negocios **debidamente acordado entre las partes**, siempre que se ejecute de conformidad a la normativa vigente, como también sin interferir en la correcta operación del Sistema, ni obstruir visualmente los soportes informativos tales como, cenefa informativa, señal de parada y panel frontal de información, emplazados en el punto de parada.

QUINTO: FORMALIDADES

Toda solicitud de información y requerimientos de gestiones entre las partes se realizará a través de oficios dirigidos a las Unidades correspondientes, con el fin de formalizar los canales de comunicación.

Funcionará como canal de comunicación, para todas las coordinaciones y gestiones necesarias para el cumplimiento del presente Convenio, el Director de Tránsito de La Municipalidad de Cerrillos, por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, y la Gerencia de Infraestructura del **DTPM** por parte de **LA SUBSECRETARIA**, no obstante, los deberes de información correspondientes a la Inspección Técnica de Obras.

SEXTO: VIGENCIA

La validez del presente convenio queda supeditada a su aprobación por resolución del señor Subsecretario de Transportes y su aprobación por decreto del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos. El mismo tendrá vigencia de 24 meses contados desde su total aprobación.

SÉPTIMO: NOMBRAMIENTOS

El nombramiento de don **José Luis Domínguez Covarrubias** para representar a la Subsecretaría de Transportes, consta en el Decreto Supremo N° 34, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

El nombramiento del Alcalde de La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Sr. **Arturo Aguírre Gacitúa**, consta en Acta de Proclamación, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana.

OCTAVO: FIJAN DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

<u>NOVENO</u>: COPIAS

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

ARTURO AGUÍRRE GACITÚA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ANEXO N°1

"Términos de Referencia para la implementación del Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Operativa Tipo Transantiago Desplegada en los Puntos de Parada Pertenecientes al Sistema de Transporte Público Metropolitano"

1. CONTEXTO

Los Puntos de Parada del Sistema de Transporte Público, son uno de los dispositivos de la infraestructura operativa del Sistema con mayor demanda y necesarios de mantener con un estándar adecuado, al ser el espacio físico donde se produce el primer encuentro del usuario con el Sistema, por lo que se requiere mejorar el estándar de la infraestructura asociada a los mismos.

En atención a ello, se elaboró el Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público de Santiago, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.378, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°825, de 2017 dictada en conjunto por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, los Ministerio de Hacienda, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y la Intendencia de la Región Metropolitana.

El Sistema de Transporte Público cuenta con más de 12.500 puntos de parada distribuidos en las 34 comunas donde opera el Sistema, su conservación y/o mantenimiento se complejiza por la gran cantidad de puntos de parada existentes, la que además sufre los efectos del vandalismo a diario. En la actualidad, una importante cantidad de refugios peatonales y los dispositivos desplegados en los puntos de parada, se encuentran en mal estado de conservación, ya sea por acciones de vandalismo o por el robo y/o sustracción de piezas o elementos. Todo aquello, hace que los recursos técnicos y humanos que destina la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM) se hagan escasos.

El Ministerio, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de su fin, diseñó el Sistema de Transporte Público de Santiago (en adelante, "el Sistema") y conforme a ello, entregó en concesión el uso de las vías para la prestación de servicios de transporte público remunerado de pasajeros.

Para estos efectos, cuenta con la colaboración de la Subsecretaría de Transportes, bajo cuyo ámbito de competencia funciona el programa presupuestario N° 3, "Transantiago", que sustenta el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, en adelante DTPM.

Por su parte, de acuerdo lo establecido en el artículo 5 letra c) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es función general de las

2.2- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

a) *Establecer el protocolo de trabajo para el buen desarrollo e implementación del Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación.*
b) *Establecer la(s) estrategia(s) de trabajo para obtener la información actualizada del estado físico y operativo de los puntos de parada y su infraestructura para posterior conservación reactiva por parte del DTPM.*
c) *Establecer el marco de acción de las Bases de Licitación, para la implementación del Plan Piloto de Mantenimiento rutinario y/o periódico, que deberá gestionar cada municipio.*
d) *Identificar las labores a realizar y la frecuencia y/o periodicidad mínima de cada una de ellas para incorporarlas en las Bases de Licitación Técnicas, dentro del marco del Plan Piloto, a fin de que el adjudicatario las efectúe.*

3.- CONTEXTUALIZACIÓN

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL MODELO DEL PLAN PILOTO DE MANTENIMIENTO.

3.1.1.- Antecedentes Generales.

El Sistema de Transporte Público Metropolitano opera en 34 comunas del Gran Santiago, actualmente cuenta con más de 12.500 puntos de paradas distribuidos en dicha comunas. De estos puntos, aproximadamente 11.300 se encuentran activos por Planes Operacionales.

Del universo total de puntos de parada, un 2,99% actualmente tienen algún tipo de mantenimiento. De esta forma, por una parte, existe el contrato administrado por el ministerio de Obras Públicas (MOP), bajo el alero de la Ley de Concesiones y financiado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), y por el otro, algunos municipios cuentan con un modelo de mantenimiento a través de la explotación de estos mismos. Este número es muy despreciable frente a la cantidad total de puntos de parada con que cuenta el Sistema, es por esto que nace la iniciativa de lograr un mantenimiento y conservación de ellos bajo el modelo asociativo de gestión.

La Subsecretaría de Transportes, a través del Directorio de Transporte Público Metropolitano y los municipios establecerán convenios mandato para gestionar este tipo de mantenimiento rutinario y periódico.

Distribución de puntos de parada por comuna:

34 COMUNAS		
PUNTOS DE PARADA ACTIVOS (*)	11.249	100,00%
PUNTOS DE PARADA CON MANTENCIÓN (a)	336	2,99%
PUNTOS DE PARADA SIN MANTENCIÓN	10.913	97,01%

(*) Información de acuerdo a PO Enero 2015
(a) P. de Parada concesionados.

La distribución por comuna de la infraestructura asociada a puntos de parada, se visualiza en la siguiente tabla:

DISTRIBUCION POR COMUNA

				DISTRIBUCIÓN SEGÚN TIPO DE INFRAESTRUCTURA					
COMUNA	PUNTOS ACTIVOS	P. DE PARADA MANTENCIÓN	P. DE PARADA SIN MANTENCIÓN	SÓLO SEÑAL	CONRTS SIMPLE	CANTIDAD DE RTS SIMPLE	CONRTS CORREDOR	RTS CORREDOR	PARADA MUNICIPAL
CERRILLOS	247	3	244	46	169	173	25	25	4
CERRO NAVIA	242	0	242	43	187	194	0	0	21
CONCHALÍ	316	1	315	33	232	243	10	10	62
EL BOSQUE	243	0	243	38	194	203	0	0	15
ESTACIÓN CENTRAL	294	26	268	26	236	247	11	11	5
HUECHURABA	188	0	188	31	131	150	1	1	36
INDEPENDENCIA	150	1	149	15	115	119	0	0	22
LA CISTERNA	224	0	224	22	180	189	5	7	31
LA FLORIDA	710	8	702	80	493	503	35	35	115
LA GRANJA	231	15	216	27	170	174	13	13	13
LA PINTANA	356	0	356	58	234	235	41	41	33
LA REINA	267	5	262	36	150	161	0	0	76
LAS CONDES	419	8	411	117	112	109	0	0	196
LO BARNECHEA	200	0	200	49	86	88	0	0	67
LO ESPEJO	217	0	217	17	232	225	1	1	7
LO PRADO	191	13	178	27	150	165	2	2	1
MACUL	276	8	268	14	162	165	4	4	95
MAIPÚ	859	10	849	233	480	506	47	47	111
ÑUÑOA	371	14	357	105	37	37	33	33	184
PEDRO AGUIRRE CERDA	177	0	177	19	144	151	13	13	16
PEÑALOLÉN	379	3	376	37	270	277	36	36	39
PROVIDENCIA	237	11	226	47	0	0	1	1	217
PUDAHUEL	472	9	463	115	288	301	0	0	75
PUENTE ALTO	894	3	891	200	663	733	26	26	42
QUILICURA	348	0	348	49	296	315	1	1	14
QUINTA NORMAL	268	4	264	44	172	177	0	0	54
RECOLETA	328	12	316	41	211	227	3	3	67
RENCA	241	6	235	36	162	172	7	7	48
SAN BERNARDO	495	0	495	100	364	385	0	0	36
SAN JOAQUÍN	234	30	204	15	165	169	17	17	16
SAN MIGUEL	178	29	149	14	110	113	0	0	37
SAN RAMÓN	203	14	189	22	156	157	8	9	3
SANTIAGO	612	103	509	193	230	263	3	3	124
VITACURA	182	0	182	28	46	47	0	0	109
TOTAL	11.249	336	10.913	1.977	7.027	7.363	343	346	1.991

[1] Información de acuerdo a PO Enero 2015.
Puntos de Parada con Mantención : Concesiones MOP

Considerando que existe una gran cantidad de Puntos de Parada, específicamente los refugios peatonales sin mantención, más lo complejo de dar inicio a un Plan de Mantenimiento simultáneo en las 34 comunas donde opera el Sistema, es que se ha propuesto dar inicio a este "Plan" con un "Plan Piloto" a implementarse en 10 comunas del Gran Santiago. Este "Plan Piloto", tiene como objetivo visualizar las oportunidades, fortalezas y debilidades que implica desarrollar un Plan de esta envergadura y con estas características.

A continuación se detallan las 10 comunas que formarán parte del Plan Piloto en la Etapa N°1.

1. *Maipú.*
2. *Cerrillos.*
3. *Renca.*
4. *Lo Prado.*
5. *Quinta Normal.*
6. *Independencia.*
7. *Recoleta.*
8. *Peñalolén.*
9. *Pedro Aguirre Cerda.*
10. *El Bosque.*

infraestructura de apoyo al sistema de transporte desplegada en los puntos de parada de cada comuna.

En el modelo de financiamiento, se establece responsabilidades y deberes de cada entidad, las cuales quedarán consignadas en el "Convenio de Colaboración".

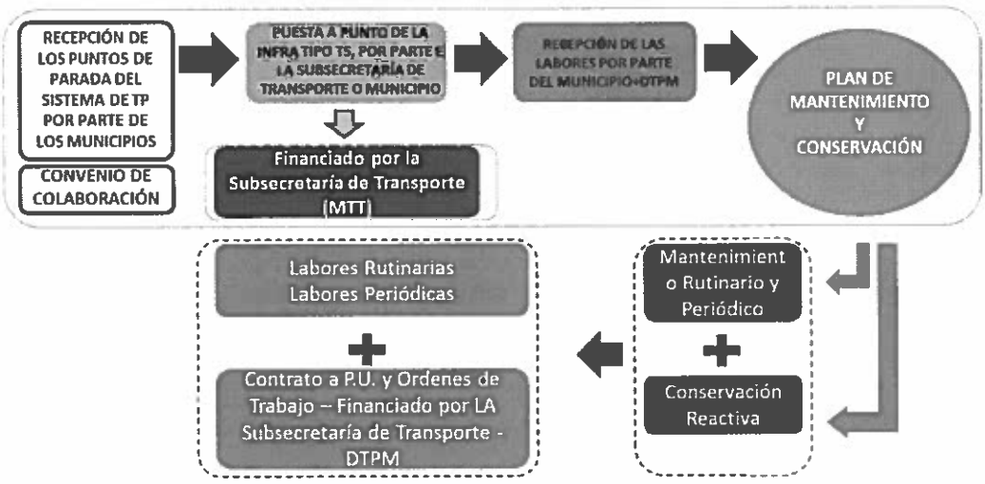

El modelo considera las siguientes etapas y/o consideraciones para su implementación.

1) *Formalización de Convenio Mandato y Convenio de Colaboración entre las partes.*
2) *Recepción de los puntos de parada y su infraestructura que serán objetos de mantención y conservación en el marco del Plan. Esta fase deberá ser previo a cualquier inversión a realizar sobre la infraestructura del punto de parada.*
3) *Se considera una "Puesta a Punto" a cargo de la Subsecretaría de Transporte o del municipio, de la infraestructura tipo Transantiago de todos los puntos de parada de la comuna que se adhiera al convenio, bajo el marco del Plan, previo al inicio de plan de mantenimiento rutinario y/o periódico.*
4) *Una vez recepcionados los puntos de parada conforme a la "Puesta a Punto", a través de una "Ficha Tipo"[1], el municipio dará inicio a la implementación de la mantención rutinaria y/o periódica a través de los "Contratos de Mantenimiento rutinario y/o periódico de la infraestructura tipo Transantiago", que deberá, a la fecha de inicio de la puesta a punto, mantener vigentes.*
5) *Contratos de Mantenimiento rutinario y/o periódico de la infraestructura tipo Transantiago desplegada en cada punto de parada, a cargo de los municipios que se adhieran al Plan y financiados con los aportes de la Subsecretaría de Transporte – MTT y cada municipio, bajo estos contratos se*

[1] Las Fichas Tipo de "Recepción conforme", serán acordadas entre las partes, una vez formalizado el "Convenio"

Las facturas se deberán extender a:

- *Nombre: Directorio de Transportes de Santiago*
- *RUT: 61.959.700-1*
- *Giro: Administración Pública*
- *Dirección: Moneda N°975, Piso 4°, Santiago, Comuna de Santiago.*

Contemplando en su detalle el nombre del proyecto, comuna y código BIP. La factura deberá enviarse con la copia original cliente, triplicado de control tributario y cuarta copia de cobro ejecutivo (cedible).

Resumen del estado de pago, según formato acordado entre el mandante y el mandatado.

Estado de pago según avance (detalle del mismo, partida por partida, firmado y timbrado por la I.T.O. Municipal).

Certificado de la Fiscalización Municipal a la que corresponde la obra, en original, relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores del Contratista y los del subcontratista si los hubiera (emitido en el mes que se solicita la tramitación del estado de pago y correspondiente a las remuneraciones del mes inmediatamente anterior).

Reprogramación financiera. El margen de error de dichas programaciones no debe ser superior al 5%.

Informe del desarrollo de la obra (avances, hitos importantes, etc.) emitido por el (los) Asesor (es) a la Fiscalización Municipal, si este último está considerado en el proyecto. Dicho informe deberá ser ratificado por la Fiscalización Municipal.

Copia del Libro de Comunicaciones y/u Obras del contrato, deberá adjuntarse los folios de dicho Libro del periodo informado.

Al menos en 3 (tres) estados de pago (principio de la obra, desarrollo y culminación) deberá adjuntarse un set de seis fotografías en colores, tamaño 10 x 15cm., que exhiban claramente el desarrollo e hitos importantes.

En el caso del primer estado de pago, además, deberá acompañar copia de Acta de entrega de terreno, Contrato, Decreto o Resolución que aprueba el Contrato y Decreto o Resolución de Adjudicación. Con todo, previamente deberá encontrarse en custodia del Mandante, la boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Para el último estado de pago, será requisito que se encuentre acreditado el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales para todo el periodo que comprendió el desarrollo de la obra. Del mismo modo, deberá adjuntarse el Acta de Revisión Provisoria sin observaciones y la boleta de garantía por correcta ejecución de las obras. Las retenciones sólo serán devueltas cuando la obra cuente con el Certificado de Recepción Definitiva emitido por la Dirección de Obras correspondiente.

3.2.2.-Especificaciones técnicas de los elementos a mantener bajo el marco del plan.

Todas las especificaciones técnicas aquí presentadas, son complementadas en las Especificaciones Técnicas, Planimetrías, que se remitirán en su oportunidad en forma digital. A continuación se indican los elementos que componen un punto de parada, pudiendo ser, al menos los siguientes; refugios peatonales, andenes, señales y otros dispositivos necesarios para la operación de los buses y el servicio a los usuarios.

La tipología definida como Estándar Transantiago, será aquella aprobada por la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público, pudiendo ser modificada por necesidad del Sistema, lo cual será notificado a través de canales formales establecidos en el Convenio Mandato

3.2.2.1.-REFUGIOS PEATONALES TIPO TRANSANTIAGO.

A continuación se enumeran los elementos a mantener bajo el marco del Plan Piloto, pudiendo ser al menos, los siguientes:

Techo: Se refiere al conjunto de elementos que conforman la techumbre del refugio peatonal, podrá estar compuesta por perfiles de acero, cerchas, cubierta de policarbonato u otro material aprobado por el DTPM y definido en las Especificaciones Técnicas y/o planos. Se deberá considerar toda la estructura de techumbre y los elementos que la componen.

Canaleta para Techumbre: Se refiere a la canaleta de aguas lluvias del refugio, de acuerdo a detalles indicados en planos de arquitectura, la cual evacúa las aguas lluvias del refugio peatonal.

Estructura Soportante de la cubierta: Se refiere a la estructura soportante del conjunto de techumbre, podrá estar compuesta por vigas, cerchas, canales, etc., de acuerdo a Especificaciones Técnicas y Planos.

Perfil para Techumbre: se refiere a los perfiles perimetrales que pudiese llevar la cubierta de policarbonato a la vista, de acuerdo a planimetría.

Pilares de Refugio: La estructura soportante de las vigas o cerchas estará conformada por pilares de perfil tubular de acero, los cuales van montados sobre el radier de acuerdo a detalle indicado en planos.

Cenefa Informativa: La caja se compone de placas de acero negro espesor 3mm, pintado RAL 9007 Aluminium Gris. Las placas se sueldan a los bastidores y entre ellas. Las 2 placas que conformen el frente sirven de soporte para la información del punto de parada.
Barra de respaldo o Apoyo isquiático: Barra de Apoyo de Refugios tipo Transantiago, la cual será un tubo metálico cuyas medidas y piezas están indicadas en el plano.

TRANSANTIAGO - REFUGIO TIPO SIMPLE

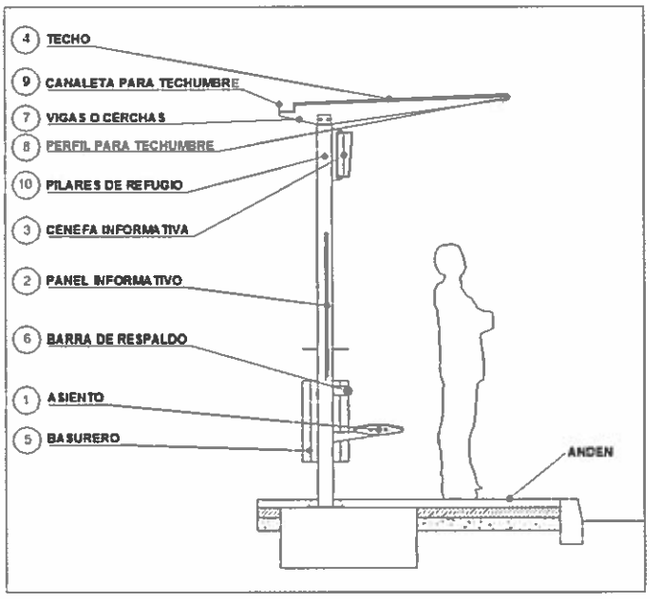

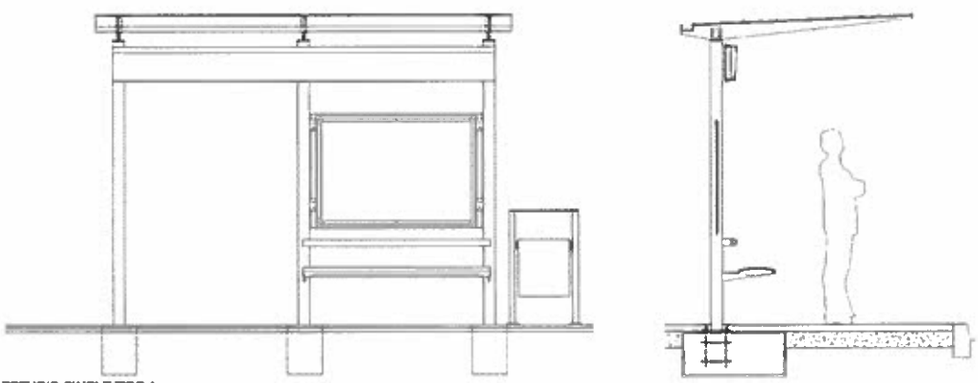

REFUGIO SIMPLE TIPO A

TRANSANTIAGO - REFUGIO 12.00 METROS.



TRANSANTIAGO - REFUGIO SIMPLE NUEVO ESTÁNDAR



TRANSANTIAGO - REFUGIO TIPO ZONA PAGA



Valla Peatonal Tipo Zona Paga:

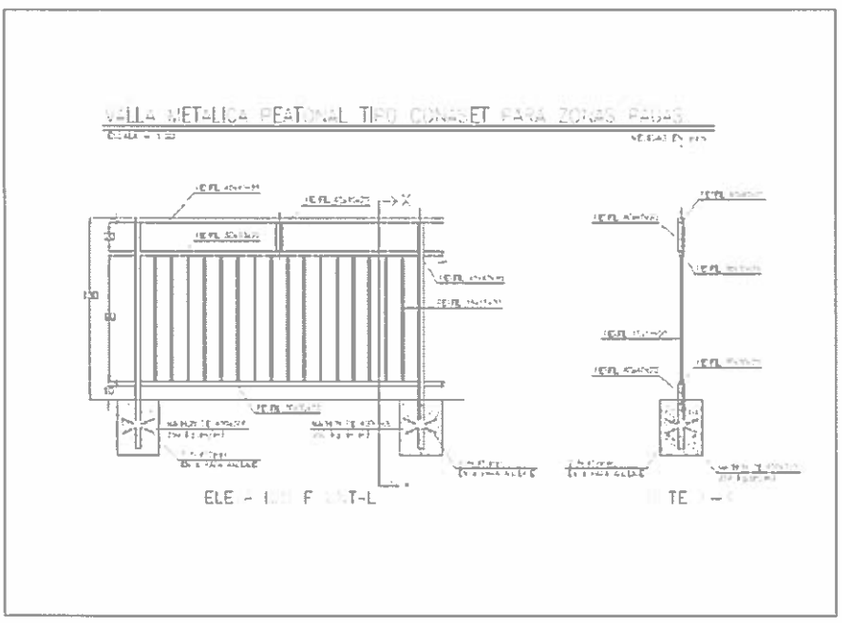

3.2.2.3.-ANDÉN TIPO TRANSANTIAGO.

El andén se refiere al área de espera definida por el área pavimentada como tal.

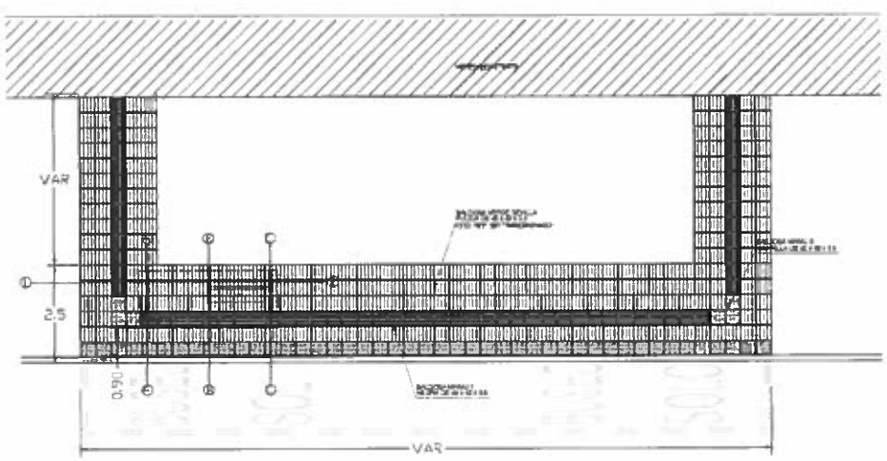

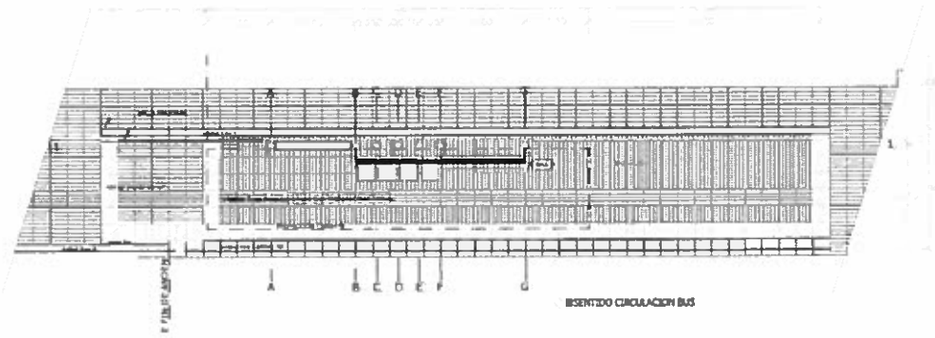

3.2.2.4.-DEMARCACIONES CAJON DE PARADA.

En la calzada, frente a los puntos de Parada, debe existir la demarcación necesaria que identifica el sitio de parada del bus, pudiendo ser al menos:

- Demarcación de Sitios de 13,6 metros



rutinarias y periódicas contratadas por el municipio y mandatadas por la Subsecretaría de Transporte.

El "Plan Piloto" considera una puesta a punto de los elementos y/o dispositivos operacionales que conforman la infraestructura operativa del punto de parada, de acuerdo al detalle adjunto.

- *Se contempla la puesta a punto de todos los elementos de refugios peatonales tipo Transantiago que contengan los puntos de parada de la comuna, se considera la reposición de los elementos que se encuentren deteriorados y/o sustraídos, además de la limpieza de cada uno de sus componentes.*
- *Se contempla la actualización de la información de todas las señales de información a usuarios de los puntos de parada de la comuna que se encuentre deteriorada, vandalizadas y/o sustraído.*
- *Se contempla el traslado de infraestructura de refugios peatonales que estén en desuso, en buen estado y que puedan reutilizarse en otro punto de parada que no contemple dicha infraestructura y se estime conveniente instalar un refugio peatonal, la elección del punto de parada donde se trasladará la infraestructura del refugio peatonal deberá ser consensuada entre el municipio y el DTPM, de acuerdo a necesidad de la comunidad, factibilidad de cabida física y demanda de operación.*

Estas labores se realizarán a través de contratos distintos al "Plan de Mantenimiento rutinario y periódico" y será administrado y financiado por la Subsecretaría de Transporte, pudiendo mandatar a otra institución si se requiere, dentro del marco normativo y presupuestario vigente.

3.2.3.- Plan de Mantenimiento Rutinario y periódico.

Una vez y posterior a la "Puesta a Punto", recepcionado cada punto de parada, el municipio deberá incluir el punto de parada al Plan de Mantenimiento y Conservación a través de las labores rutinarias y periódicas.

Estas labores se realizarán a través de contratos administrados por el municipio y mandatados por la Subsecretaría de Transporte, el Plan Piloto contempla la ejecución de labores rutinarias y periódicas que permitirán mejoras en el funcionamiento de la operación y de provisión de servicios para los usuarios y la conservación del punto de parada de cada comuna contemplada en el "Plan Piloto".

El Plan Piloto de Mantenimiento y Conservación de Puntos de Parada, deberá considerar al menos lo siguiente:

		el andén punto de parada. Además, deberá considerar el retiro de elementos pegados al suelo y limpieza de manchas en andén.			Transporte Público, como para el entorno urbano.
		Retiro de basura, deshechos, etc. de los basureros que contemple el punto de parada.			
	ESTÁNDAR	Cumplimiento del Plan.			
		Desde el día 1 al 180		90,00%	A verificar por parte del Equipo Técnico Municipal y DTPM designado para tal efecto.
		Desde el día 181 al 360		95,00%	
		Desde el día 361 en adelante		98,00%	

		Parada adyacente al andén de espera).			deberá informar motivo del deterioro.
	EJECUCIÓN	Limpieza general de todos los elementos que componen el refugio peatonal, eliminación de grafitis, adhesivos, stickers, etc. de todos los elementos del refugio (cenefa, pilares, asiento, barra de respaldo, techumbre, etc.).	Semanal	MUNICIPIO	Se debe asegurar que el refugio peatonal emplazado en el punto de parada se encuentre libre de grafitis, stickers, etc. para conservar el estándar y/o servicio para los usuarios del Sistema de Transporte Público, como para el entorno urbano.
	ESTANDAR	Cumplimiento del Plan.			
		Desde el día 1 al 180		90,00%	A verificar por parte del Equipo Técnico Municipal y DTPM designado para tal efecto.
		Desde el día 181 al 360		95,00%	
		Desde el día 361 en adelante		98,00%	

ELEMENTO	TIPO DE LABOR	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR	FRECUENCIA MÍNIMA	RESPONSABLE / UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIONES
SEÑAL DE INFORMACIÓN A USUARIO	INSPECCIÓN	Revisión visual e inspección del estado físico de los elementos que componen la señal de información emplazada en cada punto de parada perteneciente a la comuna.	Mensual	I.T.O. Municipal	Se deberá llevar el control del estado físico de todos los elementos que componen la señal de información del punto de parada, poste más paleta. En caso de deterioro, sustracción, daño, etc. se deberá informar al DTPM para su reposición a través de las labores de "Conservación Reactiva". Se deberá informar motivo del deterioro.
	EJECUCIÓN	Limpieza general de la señal de información a usuarios y los elementos que la componen, eliminación de grafitis, adhesivos, stickers, etc.	Quincenal	MUNICIPIOS	Se deberá asegurar que la señal de información a usuario (Señal de Parada), mantenga visible y en buen estado toda la información, libre de stickers, adhesivos, grafitis, etc. para conservar el estándar de servicio para los usuarios.
	ESTANDAR	Cumplimiento del Plan.			
		Desde el día 1 al 180		90,00%	A verificar por parte del Equipo Técnico Municipal y DTPM designado para tal efecto.
		Desde el día 181 al 360		95,00%	
		Desde el día 361 en adelante		98,00%	

					pernos, como otros, en caso de requerirse de algún perno dentro de esta operación se debe suministrar.
SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LOS PUNTOS DE PARADA		Limpieza de Paneles Fotovoltaicos de los refugios peatonal.			Esta operación consiste en la limpieza y retiro de todo material que no permita la absorción de los rayos solares, polución, hojas, desechos, etc.
	ESTANDAR	Cumplimiento del Plan.			
		Desde el día 1 al 180		90,00%	A verificar por parte del Equipo Técnico Municipal y DTPM designado para tal efecto.
		Desde el día 181 al 360		95,00%	
		Desde el día 361 en adelante		98,00%	

indicadores cuyo diseño será indicado por la Contraparte Técnica.

- *El personal debe disponer de los elementos de seguridad necesarios para la correcta ejecución de las tareas.*
- *Los trabajos deberán realizarse en los horarios de bajo flujo peatonal de modo de ocasionar la menor molestia a los usuarios.*
- *La operación básica de este ítem corresponde al barrido de polvo acumulado durante las jornadas, como la basura existente en los andenes de los refugios, reforzándose cuando el caso lo amerite, con labores más profundas de limpieza. De requerirse una limpieza profunda con elementos manuales o mecánicos, ésta deberá ejecutarse con algún detergente removedor de suciedad o desengrasante, para soltar los elementos pegados al embaldosado, los que podrán ser retirados con una barredora automática con aspiradora incorporada, o manualmente. De requerirse, se deberán lavar las baldosas con hidrolavadora y/o con un método manual consistente en detergentes o desengrasantes aplicados y removidos por medio de mopas especiales para dicha tarea.*

- *Cuadrillas requeridas: deben considerarse las necesarias para llevar a cabo la tarea de la limpieza en refugios existentes.*
- *Disponibilidad de Herramientas y Equipos por cuadrilla: El oferente podrá definir los equipos y herramientas a utilizar con el objeto de cumplir con el estándar de mantención solicitado; sin embargo, se estima que debe contarse con los siguientes elementos, como mínimo:*
  - *Barredora automática con aspiración*
  - *Hidrolavadora*
  - *Carro multipropósito*
  - *Receptáculo con mopa*
  - *Detergente, desengrasante o similares biodegradables*
  - *Espátulas o raspadores*
  - *Paños, escobillones, etc.*
- *Elementos de Seguridad: El oferente podrá definir los elementos de seguridad a utilizar con el objeto de cumplir con el estándar solicitado; sin embargo, se estima que debe contarse con los siguientes elementos, como mínimo:*
  - *Chalecos retro reflectantes.*
  - *Cascos.*
  - *Zapatos de seguridad.*
  - *Lentes de seguridad.*
  - *Guantes.*
  - *Máscara facial.*
  - *Barreras de señalización.*
  - *Conos naranjos.*
  - *Protector solar.*

paneles informativos y cenefas instalados en los refugios existentes.

- *Disponibilidad de Herramientas y Equipos por cuadrilla: El oferente podrá definir los equipos y herramientas a utilizar con el objeto de cumplir con el estándar de mantención solicitado; sin embargo, se estiman necesarios, al menos, los siguientes elementos:*
  - *Espátula.*
  - *Hidrolavadora.*
  - *Escalera tijera 2 mts.*

- *Elementos de Seguridad: El oferente podrá definir los elementos de seguridad a utilizar con el objeto de cumplir con el estándar solicitado; sin embargo, se estiman necesarios, al menos, los siguientes elementos:*

  - *Chalecos retro reflectantes.*
  - *Cascos.*
  - *Zapatos de seguridad.*
  - *Lentes de seguridad.*
  - *Guantes.*
  - *Máscara facial.*
  - *Barreras de señalización.*
  - *Conos naranjos.*
  - *Protector solar.*

- *Materiales: El adjudicado podrá definir los materiales a utilizar con el objeto de cumplir con el estándar de mantención solicitado; sin embargo, se estiman necesarios, al menos, los siguientes elementos:*

  - *Bolsas para basura.*
  - *Removedor de grafitis (sin solventes y que garantice la limpieza sin remover la información).*
  - *Removedor de pintura (sin solventes y que garantice la limpieza sin remover la información).*
  - *Desengrasante u otro similar apropiado para este tipo de limpieza.*

  Los materiales utilizados para esta tarea no deberán contener solventes que dañen la pintura base de los refugios.

c) *Limpieza de Estructura Metálica de los refugios*

Se define como estructura de los refugios, todo elemento no contenido en alguno de los puntos descritos en el presente Anexo y que forman parte de los paraderos.

- *Guantes.*
- *Máscara facial.*
- *Barreras de señalización.*
- *Conos naranjos.*
- *Protector solar.*

- *Materiales: El Oferente podrá definir los materiales a utilizar con el objeto de cumplir con el estándar de mantención solicitado, sin embargo se estima necesario, al menos, los siguientes elementos:*

  - *Bolsas para basura.*
  - *Removedor de grafitis sin solventes.*
  - *Removedor de pintura sin solventes.*
  - *Líquido limpia vidrio.*
  - *Desengrasante u otro similar apropiado para este tipo de limpieza.*
  - *Productos de limpieza sin solventes y biodegradables.*

d) *Limpieza de Techo Policarbonato*

- *Descripción y Alcance: La operación se refiere a la limpieza del techo de la estructura del refugio.*
- *Indicador de Estado: Buen estado de aseo y operatividad.*
- *Nivel de Intervención: Será semanal o cuando no se cumpla el estándar y criterio de ejecución*
- *Procedimiento de Trabajo: Se señalizará y delimitará la zona de trabajo, informando al usuario de la presencia de trabajos por medio de letreros u otros indicadores cuyo diseño será indicado por la Contraparte Técnica.*

  -El personal deberá disponer de los elementos de seguridad necesarios.

  -Se privilegiará el trabajo en las horas en que el flujo peatonal sea bajo de modo de ocasionar la menor molestia al usuario.

  -La limpieza del techo de la estructura del refugio se realizará con varillas de goma corta y/o larga, o elemento similar. En la ejecución de la tarea será necesaria la utilización de escaleras.

  -Se debe limpiar la cubierta de policarbonato por ambas caras, asegurando además que estas queden completamente secas y libre de residuos de los productos utilizados para su limpieza.
- *Cuadrillas requeridas: Las necesarias para llevar a cabo la tarea de la limpieza del*

La solicitud será formalizada a través de carta emitida por la Contraparte Técnica del municipio, correo electrónico o algún otro mecanismo que se acuerde entre las partes, se establecerán de mutuo acuerdo la periodicidad del envío de estas.

Estas labores se realizarán a través de contratos distintos al Plan, administrados y financiados por la Subsecretaría de Transporte, pudiendo, dentro de la normativa vigente, mandatar a otros organismos públicos para su ejecución.

Estas labores estarán supeditadas al marco presupuestario y disponibilidad de recursos de la Subsecretaría, como de contratos vigentes.